



# **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.**

Diciembre 2017  
Versión 00



VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA  
PARA ADOLESCENTES

<b>Índice</b>	<b>Página</b>
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO DEL MANUAL	4
3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
4. MARCO JURÍDICO	5
5. MISIÓN Y VISIÓN DE LA FGE	6
6. ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
7. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA VICEFISCALÍA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.	9
8. FUNCIONES GENÉRICAS	9
9. VICEFISCALÍA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	10
10. GLOSARIO DE TÉRMINOS	18
11. ANEXOS	19
11.1. Directorio	19
12. REGISTRO Y CONTROL DEL DOCUMENTO	20



## 1. *Introducción*

Con la finalidad de brindar un servicio de Calidad a los usuarios del sistema, valorando los Derechos Humanos de cada ciudadano y fortaleciendo un Estado Democrático y Social de Derecho, la Vicefiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes, perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Yucatán, ha elaborado, Con base en los lineamientos establecidos en el plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, su Manual de Organización, redactando una síntesis de los mecanismos jurídicos brindados con la finalidad de contar con un instrumento administrativo que facilite las labores en la Vicefiscalía Especializada en Justicia Para Adolescentes, posibilitando de esta forma el goce efectivo de los derechos a la verdad jurídica. Para nosotros es relevante mencionar que el personal operador sea especializado en justicia para “Adolescentes” pues es de vital importancia para poder prestar un servicio adecuado, tanto para las víctimas del delito como para los menores Victimarios, cada trabajador cuenta con un papel importante que desempeñar en las diferentes etapas del proceso penal, desde la noticia criminis hasta el momento de la reinserción social de un Adolescente.

Éste manual aplica a todos los servidores públicos adscritos a la Vicefiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes de la Fiscalía General del Estado y pretende ser revisado y adecuado cuando así lo ameriten las circunstancias, siempre de manera justificada con acciones de mejora, las cuales serán propuestas por ésta Unidad Administrativa, mismas que serán revisadas por el Vicefiscal Especializado en Justicia para Adolescentes y autorizadas por el Fiscal General del Estado de Yucatán.

En este sentido, dicho manual de organización contiene no solo un carácter estructural y normativo, en cuanto a las obligaciones y principios que deben regir el actuar de los servidores en el servicio público para el desempeño de su empleo, si no un enfoque humanista, dedicado a valorar en toda la extensión las dificultades evolutivas que se enfrentan día a día en la materia de Justicia para adolescentes en el México actual, pero sobre todo en el Estado de Yucatán, ya que la Vicefiscalía Especializada en Justicia Para Adolescentes es la única en todo el Estado que se encarga del estudio, investigación y regularización de las conductas típicas, Antijurídicas y Culpables cometida por un menor, en sus diferentes grupos etarios, esto origina que el Estado investigue mediante la intervención del ministerio público Especializado en Justicia para Adolescentes, para estar en posibilidad de restituir el daño causado a la víctima, perseguir y aplicar la norma al culpable.

Derivado de lo anterior, hay que precisar que el objetivo de la razón de ser de la Vicefiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes es la investigación de conductas tipificadas como delitos.



## VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

La Adolescencia en términos coloquiales, es un proceso en el que la persona está en proceso de convertirse en adulto; se caracteriza por importantes cambios físicos; cognoscitivos y que conlleva en la persona a tener experiencias emocionales intensas (alegría; enojo; miedo; tristeza, etc.), tiempo durante el cual la persona es más propensa según diversos estudios a tener comportamientos antisociales; entendiéndose como estos, las conductas contrarias a las normas sociales que vulneran los derechos de otros, tanto en lo personal como en lo patrimonial, en su momento algunas antijurídicas.

### 2. *Objetivo del Manual*

Dar a conocer mediante éste manual de organización la estructura operativa detallada de cada una de las áreas de la Vicefiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes así como su coordinación y vinculación, para dar cumplimiento a los conflictos presentados desde el inicio de la investigación del posible hecho delictivo para determinar si se ejerce acción penal contra el probable responsable; esto a través de diversos instrumentos de trabajo comprendidos en el Marco Jurídico correspondiente, todo lo anterior encabezado bajo el mando de un Vicefiscal Especializado en Justicia para Adolescentes.

### 3. *Antecedentes Históricos*

El orden jurídico mexicano ha sufrido importantes modificaciones en los años recientes, sobre todo en el área especializada en Justicia para Adolescentes, en el ámbito nacional e internacional han existido deferentes momentos históricos que han construido lo que ahora conocemos como el Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes, en el pasado, el procedimiento y el castigo para los menores que infringían la ley era la misma que para los adultos. Entre 1810 y 1853 se funda la primera Institución exclusiva para delinquentes menores de 16 años y se concibe por primera vez en México la creación de organismos especializados para juzgar a los menores de edad, es cuando surge un movimiento reformador que abarca el marco jurídico vigente relativo a los adolescentes. Se expide la Ley sobre Previsión Social de la Delincuencia infantil en 1926, así como también el Código Penal Federal en 1929, donde se otorga amplia libertad a los jueces en el procedimiento a seguir en contra de los menores, pero teniendo que basar sus decisiones en la norma constitucional. En nuestro Estado, Yucatán, la normatividad relativa al adolescente va cobrando vida cuando se promulga la Ley para la Rehabilitación Social de los Menores; y posteriormente la Ley para el tratamiento y protección de los menores del Estado de Yucatán, en la que se contemplan nuevas prerrogativas jurídicas a los



## VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

menores, como el trato humano ponderando el trato digno y prohibiendo los maltratos, la incomunicación y cualquier acto que atentara contra la integridad física del menor

El Sistema Especializado en justicia para adolescentes fue establecido en el año 2006, con el decreto 712, entrando en vigor en el 2007 con la “Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Yucatán”. La premisa fundamental de esta nueva ley consistió en la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes, es decir, un sistema que protegiera al menor de manera integral. Razón por la cual se expide la “Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Yucatán” del 21 de octubre de 2011, Tiene su fundamento en lo previsto en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que se aplicaría a quienes realizan una o varias conductas tipificadas como delito, y que al momento de su comisión tuvieran entre 12 y menos 18 años de edad.

En junio del 2016 se expide la “Ley Nacional Del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes (LNSIJPA) cuyo objetivo principal es establecer un Sistema Integral a nivel Nacional, integrar los principios rectores, así como establecer las instituciones participes, órganos y autoridades que deberán actuar de manera Especializada en los diversos ámbitos de justicia, ya sean locales o federales, hasta éste momento es la Ley que rige el Sistema Especializado en justicia para Adolescentes de manera Oral.

#### **4. Marco Jurídico**

##### **Leyes Federales**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes
- Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes
- Ley General de Atención a Víctimas
- Código Nacional de Procedimientos Penales

##### **Leyes Estatales**

- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Ley de justicia para Adolescentes del Estado de Yucatán



- Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán (vigente)
- Código Penal del estado de Yucatán
- Reglamento de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán (vigente)

## **5. *Misión y Visión de la FGE***

### **5.1. Misión**

Contribuir a garantizar el Estado de Derecho en Yucatán, mediante la prevención, investigación y persecución de los delitos del orden común, observando la estricta aplicación de la ley y de los principios de buena fé, justicia, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, respeto a los derechos humanos y unidad.

### **5.2. Visión**

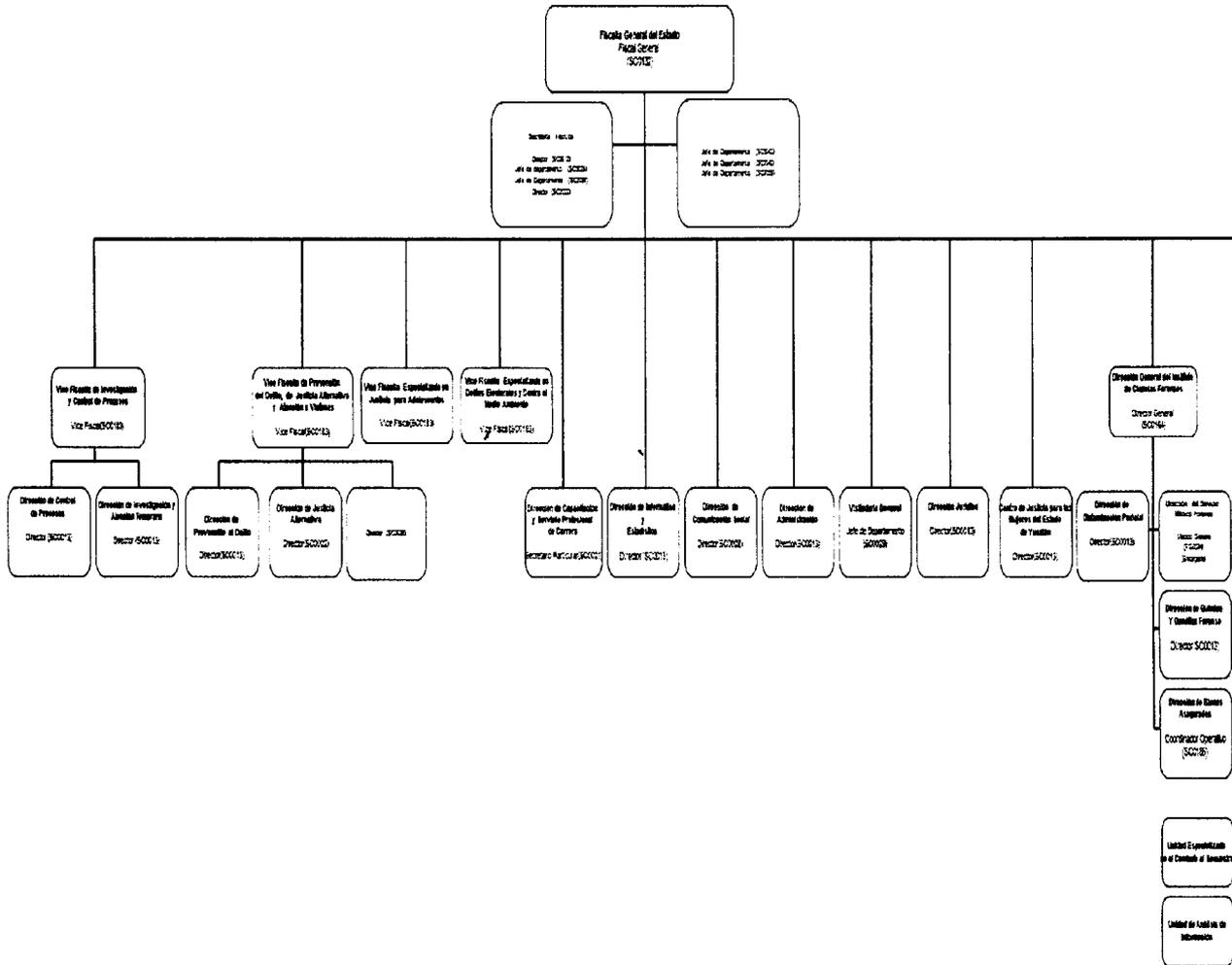
Ser una institución confiable y eficiente en el ámbito de su competencia, que actúa en un marco jurídico actualizado, con servidores públicos competentes y especializados.



# VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

## 6. Estructura Orgánica

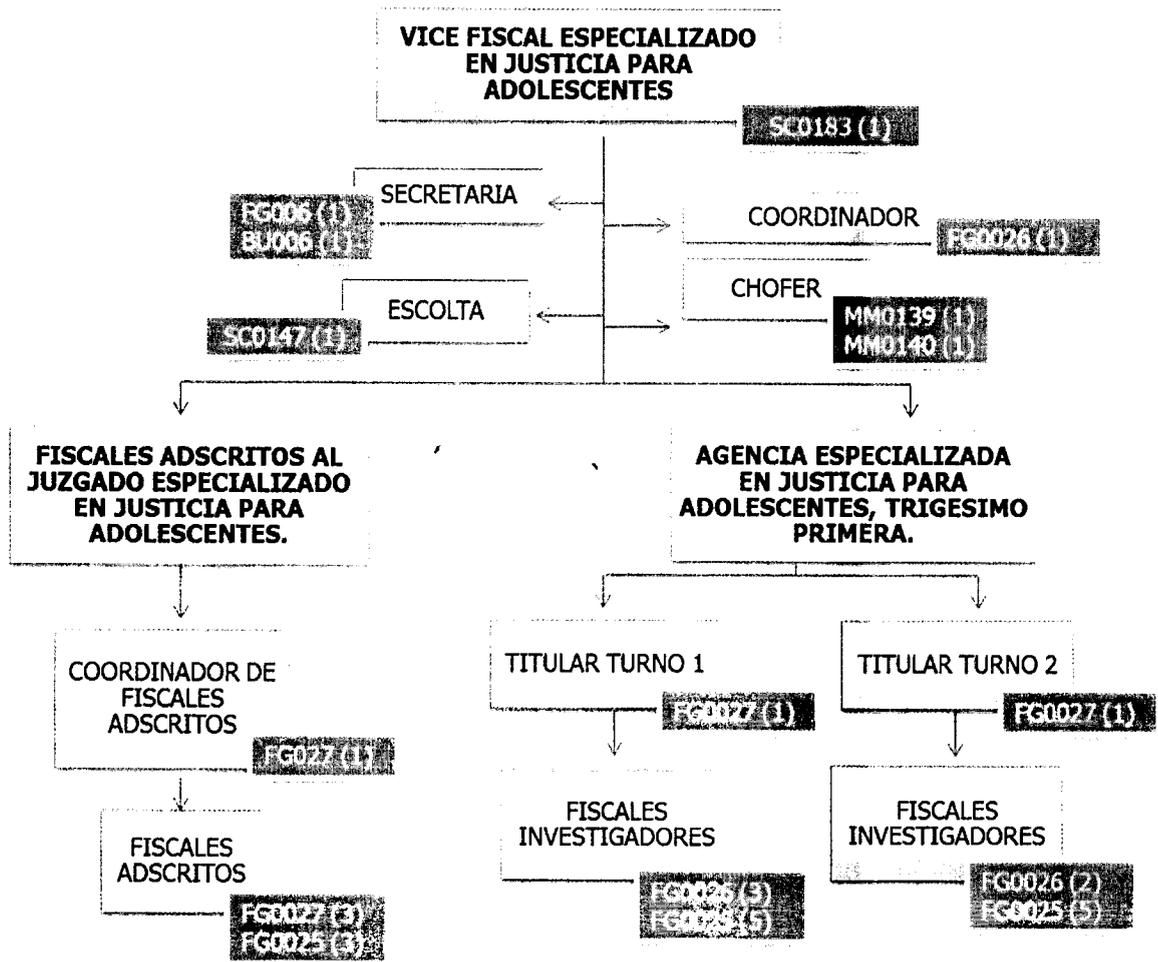
### 6.1. Organigrama Maestro: Organigrama General de la Fiscalía General Del Estado.





VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

6.2. Organigrama Suplementario de la Vicefiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes.





## **7. *Facultades y Obligaciones de la Vicefiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes.***

“Reglamento de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán” Artículo 27.

El vice fiscal especializado en Justicia para Adolescentes tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Desempeñar, en su respectivo ámbito de competencia, las facultades y Obligaciones establecidas en el artículo 16 del reglamento de la Fiscalía General del Estado.
- II. Establecer políticas, lineamientos y criterios para el adecuado desempeño de los fiscales especializados en justicia para adolescentes.
- III. Participar, en su respectivo ámbito de competencia, en los procedimientos que se lleven ante los órganos jurisdiccionales correspondientes e implementar las acciones necesarias para su adecuado desarrollo.
- IV. Determinar y, en su caso, ejecutar la acción de remisión, cuando así corresponda.
- V. Conceder la libertad provisional a los adolescentes, cuando así proceda conforme a la legislación aplicable.

## **8. *Funciones Genéricas***

### **8.1. De Vicefiscal Especializado en Justicia para Adolescentes.**

1. Coadyuvar en el desempeño de las funciones del Titular de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.
2. Conducir la ejecución de los programas de las unidades administrativas a su cargo, así como evaluar sus resultados y presentar al los informes que se requieran.
3. Representar al Titular de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, cuando éste así se lo indique.
4. Colaborar con los demás Vicefiscales, directores y demás funcionarios subalternos, para el mejor desempeño de sus funciones.



## VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

5. Coadyuvar con el Titular de la Fiscalía General del Estado de Yucatán para la elaboración de los anteproyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos, presupuestos y demás disposiciones jurídicas o administrativas de su competencia.
6. Establecer el sistema de mejoramiento en la calidad de las actividades y servicios encomendados, que implemente la Fiscalía General del Estado de Yucatán.
7. Colaborar con los asuntos cuya resolución no se encuentre expresamente delegada a las unidades administrativas a su cargo;
8. Evaluar que en los asuntos de su competencia se cumpla estrictamente con las disposiciones legales aplicables;
9. Proponer estudios y proyectos elaborados en las áreas de su responsabilidad;
10. Proponer al Titular de la Fiscalía General del Estado de Yucatán de la los anteproyectos de convenios y acuerdos que deban celebrarse con los órdenes de gobierno federal y municipal, así como los de concertación con los sectores social y privado en los asuntos de su competencia.

### **9. *Vicefiscalía Especializada En Justicia Para Adolescentes***

#### **Objetivo de la Vicefiscalía**

Satisfacer las necesidades de la Fiscalía General de Estado de Yucatán en la materia de Justicia para Adolescentes, Ejercitar la acción penal, o aplicar alguna salida alterna cuando así lo considere, dependiendo del delito y la circunstancia que lo rodee, a través de sus diversas áreas de trabajo, así como las acciones que correspondan en materia de Justicia para adolescentes, en los términos de las leyes respectivas, bajo el mando de un Vicefiscal Especializado en justicia para Adolescentes y con personal Especializado en la material, siempre trabajando con los principios de buena fe, justicia, imparcialidad, legalidad, objetividad, unidad, eficiencia, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.



## VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

### **9.1. Funciones Específicas del Vicéfiscal Especializado en Justicia para Adolescentes.**

1. Planear, dirigir y coordinar el funcionamiento de la unidad a su cargo.
2. Vigilar el apego a los lineamientos y normas emitidas por el Estado en materia de Justicia para Adolescentes.
3. Definir objetivos, metas y criterios para el funcionamiento de la Vice Fiscalía.
4. Participar en el comité técnico de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal.
5. Resolver los asuntos o conflictos que se susciten en la Vice Fiscalía y requieran de su atención.
6. Sugerir al Fiscal General del Estado adecuaciones del marco jurídico en materia de Justicia para adolescentes.
7. Conceder audiencias para tratar asuntos Especializados en Justicia para Adolescentes.
8. Y las demás que el superior inmediato y otras disposiciones lo indiquen.

#### **9.1.1. Funciones específicas de las Secretarías del Despacho de la Vicefiscalía Especializada en Justicia Para Adolescentes.**

1. Atender asuntos personales correspondientes al Vicéfiscal Especializado en Justicia para Adolescentes.
2. Llevar seguimiento y orden de la agenda de actividades de la Vicefiscalía.
3. Recibir solicitudes de audiencia o invitaciones del Vicéfiscal Especializado en Justicia para Adolescentes, que presenten los ciudadanos o servidores públicos, hacerlas de su conocimiento y calendarizarlas.
4. Recibir la correspondencia y los documentos, canalizarlos, en su caso, a las unidades administrativas correspondientes y contestar mediante oficio los que se le instruyan.
5. Elaborar y dar trámite a la solicitud de vales de comida internos del personal respectivo a la Dirección correspondiente a ésta función.
6. Actualizar y enviar los datos estadísticos solicitados por las diversas Direcciones internas e instituciones externas.
7. Solicitar y distribuir recursos materiales de trabajo para todo el personal de la Vicefiscalía.



VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA  
PARA ADOLESCENTES

8. Organizar, categorizar y ordenar todos los archivos correspondientes a la Vicefiscalía.
9. Recopilar e informar a quien corresponda, el reporte de datos generales de todos los vehículos asignados a la Vice Fiscalía.
10. Y las demás que el superior inmediato y otras disposiciones lo indiquen.

**9.1.2. Funciones específicas del coordinador De la Vicefiscalía Especializada en Justicia Para Adolescentes.**

1. Apoyar al Vicefiscal Especializado en Justicia para Adolescentes en el cumplimiento de las atribuciones del área a su cargo.
2. Rendir informes de funcionamiento y organización de las áreas al Vicefiscal Especializado en Justicia para Adolescentes.
3. Acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos de su competencia que requieran de su intervención para hacerlos del conocimiento al personal de la Vicefiscalía, así como atender los demás que le encomiende.
4. Promover la participación del personal para la especialización en la Materia de Adolescentes.
5. Impulsar la transparencia en la Vice fiscalía fungiendo como enlace, así como atender oportunamente, en coordinación con sus unidades administrativas, las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten.
6. Elaborar las estadísticas anuales solicitadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, así como fungir en calidad de enlace con el mismo.
7. Coordinar las rutas diarias de diligencias que necesitan las agencias del ministerio público o los fiscales adscritos de la Vicefiscalía, o apoyos en general de los choferes de la vice Fiscalía.
8. Y las demás que el superior inmediato y otras disposiciones lo indiquen.



## VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

### **9.1.3. Funciones específicas de escolta de la Vice Fiscalía Especializada en Justicia Para Adolescentes.**

1. Trasladar y custodiar al Vice Fiscal Especializado en Justicia para Adolescentes.
2. Registrar entrada y salida del uso de armas asignadas, perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Yucatán.
3. Solicitar a la administración y estar al pendiente de los servicios que requieran cada vehículo asignado a la Vicefiscalía.
4. Revisar y registrar el kilometraje diario de los vehículos asignados a la Vicefiscalía, para
5. Y las demás que el superior inmediato y otras disposiciones lo indiquen.

### **9.1.4 Funciones específicas de los choferes de la Vicefiscalía Especializada en Justicia Para Adolescentes.**

1. Llevar las diligencias o 'citorios correspondientes a investigaciones a sus destinos para la oportuna integración de las carpetas de Investigación de la Agencia de Investigación Especializada en justicia para Adolescentes.
2. Repartir oficios en general de la Vice Fiscalía Especializada en justicia para Adolescentes.
3. Apoyar a la Unidad de Fiscales Adscritos con el transporte a presentaciones ante autoridades Judiciales fuera del Municipio de Mérida, cuando así lo requieran.
4. Revisar y supervisar los vehículos de uso diario a su disposición para que se encuentren en perfecto estado funcionamiento.
5. Y las demás que el superior inmediato y otras disposiciones lo indiquen.



## **9.2. Agencia de Investigación Especializada en Justicia Para Adolescentes, trigésimo Primera del Ministerio Público.**

### **9.2.1. Funciones Específicas del Titular de la agencia trigésimo primera**

1. Planear, dirigir, coordinar y supervisar la organización y el funcionamiento de la unidad investigadora a su cargo.
2. Coordinar la investigación de los hechos que la ley señale como delito, de Manera objetiva, técnica, científica y sin dilaciones.
3. Realizar la elaboración de estadísticas de las unidades bajo su mando que sean solicitadas en la Vice Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes.
4. Enviar el rol de guardias mensuales para conocimiento de la Vice fiscalía.
5. Cumplir las obligaciones específicas del Fiscal Investigador, manifestadas en la Ley y el reglamento de la FGE.
6. Y las demás que el superior inmediato y otras disposiciones lo indiquen.

### **9.2.2. Funciones específicas de Fiscal Investigador**

Funciones basadas en los Art. 11 de la “Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán”, Artículo 18 y 28 del “Reglamento de la Ley de la Fiscalía General del estado de Yucatán”.

Los fiscales especializados en justicia para adolescentes serán autónomos en el ejercicio de sus funciones:

1. Verificar que las personas que se pretenden sujetar al Sistema Integral de Justicia para Adolescentes son mayores de doce y menores de dieciocho años de edad.
2. Colaborar, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables, en la investigación de los hechos probablemente delictivos, siempre y cuando exista competencia concurrente y estén involucrados adolescentes.
3. Recibir las denuncias o querellas sobre los hechos delictivos.
4. Dirigir las investigaciones penales que se les asignen y solicitar la autorización judicial de las diligencias de investigación que las requieran.
5. Integrar la carpeta de investigación y certificar las copias de la documentación y evidencias que la integran.



VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA  
PARA ADOLESCENTES

6. Solicitar el auxilio de las instituciones policiales con presencia en el estado para realizar las investigaciones que tiene encomendadas.
7. Velar por los derechos e intereses de las víctimas u ofendidos, siempre que estos no sean contrarios al interés público.
8. Intervenir en los asuntos relativos a los menores de edad, personas con discapacidad, incapaces y ausentes, en los casos previstos en las leyes que correspondan.
9. Solicitar a la autoridad jurisdiccional las medidas cautelares, las providencias precautorias y las medidas de protección que correspondan, de conformidad con lo establecido por las leyes aplicables.
10. Promover la celebración de acuerdos reparatorios entre la víctima o el ofendido y el imputado, y las demás salidas alternas, en los casos autorizados por la ley.
11. Determinar, en términos de la normatividad, la facultad de abstenerse de investigar, el archivo temporal y el no ejercicio de la acción penal, así como los criterios de oportunidad.
12. Iniciar, cuando así proceda, la investigación de los hechos probablemente delictivos e integrar las carpetas de investigación correspondientes.
13. Dirigir y conducir la investigación de los delitos que efectúen las policías estatales y municipales, y demás instituciones que participen en ella.
14. Determinar, en términos de la normatividad, el ejercicio de la acción penal.
15. Solicitar, cuando así proceda, la acumulación o separación de las carpetas de investigación.
16. Determinar el cierre de la investigación o solicitar la ampliación del plazo para su desarrollo.
17. Instruir a las policías sobre los principios, los derechos, las atribuciones, las facultades y las obligaciones, y las demás disposiciones legales y normativas que tengan relación con la investigación de los hechos probablemente delictivos.
18. Girar instrucciones particulares a policías o peritos para la práctica de diligencias encaminadas a la obtención de elementos probatorios que permitan esclarecer los hechos delictivos.
19. Solicitar al órgano jurisdiccional las autorizaciones necesarias para efectuar los actos de investigación que, en términos de la ley procesal, los requieran.



## VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

20. Asistir, cuando lo estime pertinente, a los actos de investigación que se efectúen, para supervisar su adecuado desarrollo.
21. Requerir a autoridades o particulares la información o los documentos que se requieran para la investigación de los hechos probablemente delictivos.
22. Determinar el aseguramiento del objeto, instrumento o producto del delito, en términos de la ley procesal.
23. Citar a cualquier persona que, a su consideración, pueda aportar información para el esclarecimiento de los hechos probablemente delictivos.
24. Dictar las medidas de protección o las órdenes de protección para salvaguardar la integridad física y psicológica de las víctimas, en términos de la ley procesal y de la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, respectivamente.
25. Poner a disposición del órgano jurisdiccional, dentro de los plazos establecidos en la ley procesal, a las personas detenidas.
26. Promover, en los casos en que lo permita la ley, la solución de conflictos a través de la aplicación de mecanismos de justicia alternativa o de formas de terminación anticipada del proceso penal.
27. Y las demás que el superior inmediato y otras disposiciones lo indiquen.

### **9.3. Unidad de Fiscales Adscritos al juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes.**

#### **9.3.1. Funciones Específicas del coordinador de Fiscales Adscritos**

1. Planear, dirigir, coordinar y supervisar la organización, el funcionamiento y desempeño de la Unidad de Fiscales Adscritos a su cargo.
2. Supervisar, en su respectivo ámbito de competencia, el adecuado desarrollo de los procesos legales que se lleven ante los órganos jurisdiccionales e intervenir en los asuntos que requieran su atención.
3. Elaborar y Enviar de manera pronta y oportuna, todas las estadísticas de Audiencias o intervenciones de sus Fiscales Adscritos a la Vice Fiscalía Especializada en Justicia Para Adolescentes.



## VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

4. Distribuir y enviar a la vice Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes los roles de Guardias de cada mes de la Unidad de Fiscales Adscritos.
5. Todas las funciones específicas del Fiscal Adscrito, mencionadas en el Reglamento de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.
6. Y las demás que el superior inmediato y otras disposiciones lo indiquen.

### 9.3.2. Funciones específicas del Fiscal Adscrito

“Reglamento de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán” Artículo 20. Los fiscales adscritos a los órganos jurisdiccionales penales tendrán las siguientes funciones:

1. Presentar la acusación ante el órgano jurisdiccional y ofrecer pruebas, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.
2. Interponer los recursos e incidentes que procedan conforme a la ley y cuidar que su desarrollo se ajuste a las disposiciones legales y normativas aplicables.
3. Requerir al órgano jurisdiccional correspondiente la celebración de las audiencias que estime oportunas de acuerdo con el estado del proceso.
4. Comparecer en las audiencias de juicio oral, de etapa intermedia, de apelación y de ejecución de sentencias.
5. Formular la imputación y solicitar al juez la vinculación a proceso así como la imposición de medidas cautelares o providencias precautorias que garanticen la comparecencia del imputado en el proceso, el adecuado desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, o la reparación del daño, en términos de la normatividad correspondiente.
6. Solicitar que, en la audiencia correspondiente, se declare la legalidad de la detención de los imputados.
7. Solicitar la modificación, sustitución o revocación de las medidas cautelares impuestas, cuando acontezca alguno de los supuestos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.
8. Solicitar la revocación de la suspensión condicional del proceso o modificación de la misma cuando el imputado incumpla alguna de las condiciones impuestas.



VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA  
PARA ADOLESCENTES

9. Solicitar la aplicación de criterios de oportunidad, el sobreseimiento del proceso, y la apertura del procedimiento abreviado, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.
10. Solicitar la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que estos puedan hacerlo directamente, o a través de asesor jurídico.
11. Promover, en los casos en que lo permita la ley, la aplicación de soluciones alternas del procedimiento o de formas de terminación anticipada del proceso penal.
12. Y las demás que el superior inmediato y otras disposiciones lo indiquen.

## 10. *Glosario de Términos*

**Ámbito de competencia:** Estado de Yucatán en su totalidad.

**Estado de Derecho:** Aquel cuyo poder se encuentra determinado por preceptos legales, de tal modo que no puede exigir de sus miembros ninguna acción u omisión que no tenga su fundamento en la existencia de una norma jurídica preestablecida.

**Noticia criminis:** Información obtenida acerca de la comisión de un acto constitutivo de delito.

**Titular (funciones genéricas):** Fiscal General del Estado de Yucatán.

**Vicefiscalía:** Vice Fiscalía Especializada en Justicia Para Adolescentes.



VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA  
PARA ADOLESCENTES

**11. Anexos**

**11.1. Directorio**

Dirección: Kilometro 46.5 Periférico Poniente Susulá-Caucel Tablaje 12648 C.P.  
97314 Mérida, Yucatán, México.

Teléfono: (999) 930-32-50

Puesto	Área	Extensión
Vice Fiscal especializado en justicia para Adolescentes	Despacho del Vice Fiscal Especializada en Justicia para adolescentes. M.D. Beatriz Eugenia Dominguez Medina.	40204
Secretaria	Despacho de la Vice Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes	41205
Coordinador de fiscales	Fiscales Adscritos Al juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes	41119
Fiscales Adscritos en General	Fiscales Adscritos Al juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes	41203
Titular de la agencia 31 turno 1	Agencia Especializada en Justicia Para Adolescentes, trigésimo primera.	41362
Titular de la agencia 31 turno 2	Agencia Especializada en Justicia Para Adolescentes, trigésimo primera.	41231

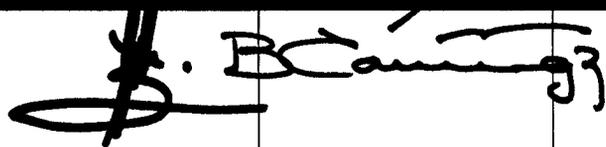
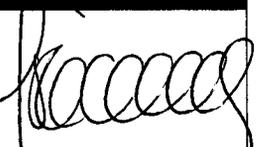
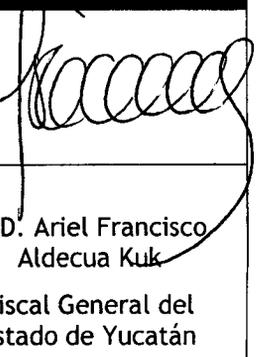


VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA  
PARA ADOLESCENTES

**12. Registro y Control del Documento**

Fecha	Actividad
06 de Septiembre 2017	Planeación del proyecto.
21 de Septiembre 2017	Análisis de estructuras orgánicas.
21 de Septiembre 2017	Asesoría personalizada durante la elaboración del manual de organización.
23 de Noviembre 2017	Definición de funciones derivadas de facultades y obligaciones.
04 de Diciembre 2017	Revisión del Borrador Final.

El Maestro en Derecho Ariel Francisco Aldecua Kuk, titular de la Fiscalía General del Estado Libre y Soberano de Yucatán, México con fundamento en los Artículos 27, fracción III del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, 11, Apartado A, Fracción XVI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 8 fracción II de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, expide el presente Manual de Organización.

Versión No.	Fecha	Elaboró	Revisó	Autorizó
00	Noviembre 2017	 Lic. Elizabeth Paulina Vazquez Lugo Despacho de la Vicefiscalía.	 M.D Beatriz Eugenia Dominguez Medina. Vicefiscal Especializado en Justicia Para Adolescentes.	 M.D. Ariel Francisco Aldecua Kuk Fiscal General del Estado de Yucatán